



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 203-2020-CU

Lambayeque, 21 de setiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 348-2020-VIRTUAL-OGCU-UNPRG, emitido por el Director de la Oficina General de Calidad Universitaria (Expediente N° 3081-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 348-2020-VIRTUAL-OGCU-UNPRG, Director de la Oficina General de Calidad Universitaria, solicita resolución del Consejo Universitario que apruebe la suspensión definitiva y de manera inmediata la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de cualquier otra modalidad destinada a admitir o matricular nuevos estudiantes, hasta que la UNPRG alcance su Licenciamiento por parte de la SUNEDU;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2020-SUNEDU/CD, Deniegan licencia institucional a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en su artículo cuarto resuelve "Cuarto.- DISPONER que la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, sus autoridades, órganos de gobierno, así como los encargados de los órganos de gobierno encargados de la toma de decisiones trascendentales para la Universidad, cumplan con las obligaciones que se detallan a continuación, en los plazos señalados en la presente resolución, que se computan desde el día siguiente de notificada la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, y la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos: (i) Que, a partir de la notificación de la presente resolución, suspendan definitivamente y de manera inmediata la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de cualquier otra modalidad destinada a admitir o matricular nuevos estudiantes, a excepción de los estudiantes que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la notificación de la presente.";

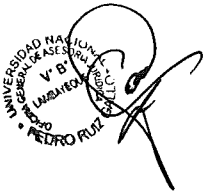
Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, desarrollada de manera virtual, de fecha 16 de setiembre del 2020, acordaron aprobar la solicitud del Director de la Oficina General de Calidad Universitaria, en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2020-SUNEDU/CD;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar que se suspendan definitivamente y de manera inmediata la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de cualquier otra modalidad destinada a admitir o matricular nuevos estudiantes, a excepción de los estudiantes que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la notificación de la presente; hasta que la UNPRG alcance su Licenciamiento por parte de la SUNEDU, después de la ejecución del Plan de Emergencia.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 203-2020-CU

Lambayeque, 21 de setiembre de 2020

Pág. 02

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina General de Calidad Universitaria, órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M.Sc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

mcip



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector